

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021.

**JHONIER ROJAS
SANCHEZ
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	597
Actuación :	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante :	Yulis Solís Morales
Demandado:	Víctor Vicente Triviño Villaci
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00039-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda presentada por la señora YULIS SOLIS MORALES, en contra del señor VICTOR VICENTE TRIVIÑO VILLACI, presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

1. Se debe aclarar el acápite de competencia con el hecho cuarto.
2. No se indica en el acápite de notificaciones el lugar de residencia y notificación del demandado.
3. Se allega constancia del envío de la demanda al canal digital que se indica como del demandado, más no se allega las evidencias correspondientes de cómo se obtuvo el canal digital del señor TRIVIÑO VILLACI. (Art. 08 inc.-1 Dcto 806/2020).

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

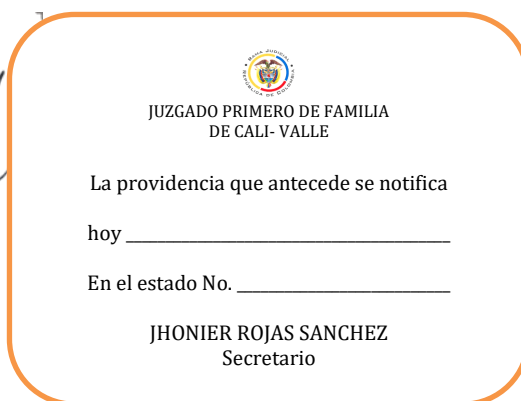
TERCERO: RECONOCER personería para a la abogada JACKELINE PARRA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.329 y tarjeta profesional No. 283.468 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal y como apoderado suplente al abogado DIEGO JAVIER MESA RADA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.240.871 y tarjeta profesional No. 158.459 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderados judiciales de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario